ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1
Convenio Específico Práctica de Minas

26 MAR 2024

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil cuatro, se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, representada en este acto por el Sr Decano Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto Savio DNI N° 14.850.344, y la empresa Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD), en adelante la Empresa, representada en esta acto por el Sr. CPN Hugo Gabriel Moya DNI N° 25.117.118, el cual se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de Práctica Profesional Supervisada, de la alumno de la carrera Ingeniería en Minas de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, Claribel Monasterio, DNI Nº 41.187.109 en el Yacimiento Minero "Farallón Negro" y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.----------

SEGUNDA: El alumno se desempeñará en el Área de Planta de Beneficio, realizando tareas técnicas del Area. La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre él e YMAD, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas. El alumno, tiene la cobertura de un seguro convenido con la Empresa y no recibirá ningún tipo de remuneración por la realización de la Práctica Profesional Supervisada. ----------

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la culminación de la practica detallada en la Clausula Segunda.----------

Este convenio podrá rescindirse de manera anticipada, por razones de fuerza mayor, por Cesación de las posibilidades que lo justificaron o por simple voluntad de las partes, previa notificación extra judicial efectuada con una anticipación de nueve (9) días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase. ----------

CUARTA: El horario de la Práctica Profesional Supervisada estará relacionado con el horario que cumpla el personal de la empresa YMAD en yacimiento, y será acordado entre el/la Asesor/a Profesional y el alumno, por un periodo equivalente a a 200 horas, cuyo cumplimiento se efectivizara en dos rosters de 14 x 14 dias. Ello a partir del 26 de Marzo de 2024. ----------

QUINTA: La Facultad designa a la Ing. Claudia Caletti, DNI Nº 25.511.355, para que la represente y la empresa YMAD a Albina Villacorta DNI N° 31.336.390 y/o Patricia Villacorta, DNI N° 33.931.030 y/o Daniel Moscoso DNI N° 24.453.143 La Facultad designará un docente guía para hacer seguimiento del programa educativo que el alumno desarrolle. Por su parte, YMAD nombrará un tutor, que guiará al estudiante para el cumplimiento satisfactorio del programa que se le asigne. Asimismo, el tutor presentará un informe de lo actuado por el alumno, tanto a la Facultad como a la empresa YMAD. ----------

SEXTA: La empresa YMAD estará facultada para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen

las pasantías, tales como observar las normas de higiene y seguridad y de disciplina, entre otras que rijan en la misma.----------

También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.----------

SEPTIMA: La Facultad y la empresa YMAD constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen. Acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente convenio, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere llegar a corresponderles. ----------

OCTAVA: La empresa YMAD informará sobre la firma del presente Convenio a las áreas en las que el alumno se desempeñará. ----------

En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

Cr. HUGO GABRIEL MOYA
GERENTE GENERAL
Y.M.A.D.